

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## CUESTIONES LEGALES

### LAS ESCUELAS DE PATRONATO

Hace mucho tiempo venimos reclamando una reforma orgánica que fije la situación de las Escuelas de Patronato y los derechos de los Maestros que las desempeñan.

Hemos llegado en este asunto a una confusión enorme, que aumenta de día en día hasta el punto de no saber en la misma administración pública cuál es el criterio que debe prevalecer.

Varias veces ha existido el propósito de dictar un decreto amplio recopilando la doctrina legal vigente y poniéndolo en armonía con las necesidades de los tiempos y las exigencias del Escalafón.

Esos buenos propósitos han fracasado por desgracia, y, en cambio, se dictan algunas disposiciones fragmentarias que, en lugar de aclarar el asunto, vienen a complicarlo. Una de estas disposiciones es el Real decreto de 15 de julio último, tan confuso y de tan reducido alcance, que ha venido a aumentar el caos existente.

Según el art. 1.º, ese decreto sólo se refiere a aquellas Escuelas de Patronato instaladas en lugares o poblaciones donde el Estado haya creado el suficiente número de Escuelas oficiales para atender a la enseñanza y cumplir los preceptos de la ley de Instrucción pública. He aquí lo que se deduce de las primeras líneas de ese artículo, que comienza así:

«Los patronos de las Escuelas de Patronato o que se consideran como tal por su naturaleza análoga, en colonias

agrícolas, pueblos o ayuntamientos donde no existan las escuelas reglamentarias según el arreglo escolar vigente, deberán solicitar que al cumplir esta obligación pasen los fondos de los Patronatos, o establecimientos análogos en su caso, a obras circunescolares», etc.

No tiene, pues, el decreto más alcance o aplicación que a esos lugares donde no existan las escuelas reglamentarias según el arreglo escolar y donde el Estado cumpla esas obligaciones en lo sucesivo o las haya cumplido recientemente.

Todo descansa sobre el hecho de que se haya completado o se complete el número de Escuelas nacionales, y, por consiguiente, de que sean innecesarias las Escuelas de Patronato que ahora existen. Donde esto no ocurra, el decreto carece de aplicación, y por esto se presentarán seguramente muy pocos casos, y éstos aislados; no merecía, pues, la pena de anunciar a bombo y platillo la reforma de las Escuelas de Patronato.

Ciertamente que si el Estado completa el número de Escuelas y las de Patronato se hacen innecesarias, es una buena idea dedicar esos fondos a otras necesidades escolares, como obras circunescolares, cantinas, y otras de naturaleza análoga.

En estas transformaciones habrán de tenerse en cuenta, según el mismo decreto, las condiciones estipuladas en la escritura de fundación, y podría ser que esas condiciones no consintieran la transformación que se pretende. Esta es otra circunstancia que hará el decreto inútil, o poco menos, en muchos casos.

Por las cartas que recibimos, vemos que muchos Maestros de Patronato creen que este decreto les concede nuevos derechos en todos los casos, y por las líneas anteriores podrán ver qué reducido campo alcanzan las nuevas disposiciones.

El art. 2.º de la misma disposición dice «que los Maestros de las escuelas a quienes se refiere el artículo anterior pasarán a figurar al escalafón, etc.; es decir, que los derechos a que este artículo se refiere quedan reducidos solamente al caso en que las Escuelas de Patronato se supriman por haber creado el Estado las Escuelas nacionales necesarias en las poblaciones y lugares donde hasta ahora existían aquéllas. No siendo en este caso, el decreto no es aplicable.

De todas suertes, los derechos al escalafón quedan regulados en esta forma: los Maestros que ya han desempeñado otra Escuela nacional, pueden reingresar en el Escalafón con los derechos que tuviesen adquiridos, es decir, en el primero o el segundo de los escalafones, según que hubiesen desempeñado Escuelas de oposición o de las antiguas de concurso único.

Los Maestros de Patronato que antes no hubiesen desempeñado Escuelas nacionales, y cuya Escuela de Patronato sea suprimida, pueden pasar al segundo escalafón, es decir, con derechos limitados, a continuación del último Maestro incluido en el mismo, y siempre que tenga un título profesional.

Hasta aquí resulta el decreto relativamente claro, aunque en extremo limitado. Se habla concretamente de las Escuelas de Patronato que puedan transformarse en fundaciones anejas a la escuela, y lo que haya de hacerse con los Maestros que las desempeñan.

El art. 3.º induce ya a nuevas confusiones, porque comienza diciendo: «Para el nombramiento de nuevos Maestros con destino a dichas escuelas que deseen obtener los beneficios de este decreto, se aplicarán las disposiciones vigentes actualmente para Navarra». Y esto ya no lo entendemos, porque «dichas escuelas» son aquellas que deben suprimirse según el art. 1.º, por haber creado el Estado todas las nacionales que hacen falta.

Y siendo así, ¿cómo se habla de nuevos nombramientos de Maestros «con destino a dichas escuelas»? Parece desprenderse de todos los artículos anteriores

que dichas escuelas son suprimidas, y, por consiguiente, no hay por qué nombrar nuevos Maestros.

Por eso hemos dicho al principio que este decreto, lejos de aclarar la confusa legislación sobre Escuelas de Patronato, viene a confundirla más.

El art. 4.º declara que hasta tanto que el Estado se haga cargo del pago de los haberes a los Maestros de las escuelas de referencia, figuren éstos como excedentes en lugar que por clasificación les corresponda, dentro de los Escalafones del Magisterio y con sujeción a lo dispuesto en el art. 2.º

Suponemos que este decreto, como la mayoría de las disposiciones que se están dictando, necesitarán pronto reglas aclaratorias, porque de no hacerlo así, es difícil entenderlo.

Quizá ese art. 3.º quiere obligar a los Patronos, mientras el Estado crea las escuelas necesarias, a que nombren Maestros para todas las escuelas que vayan vacando con sujeción a las reglas que se aplican a Navarra; pero si esto es así será menester decirlo.

Quizá se quiere también que mientras llega esa creación de escuelas que permita aplicar los fondos de Patronato a otras atenciones, los Maestros que ahora las desempeñan figuren en el escalafón; y si esto es así, convendría también decirlo categóricamente.

Los Maestros actuales de Patronato podrán contribuir a que esto se aclare, solicitando, desde luego, su ingreso o su reingreso en el escalafón, según los preceptos del art. 2.º que hemos citado.

**Colección de Problemas**  
DE  
**Aritmética y Geometría**  
POR  
*D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.*

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 216 páginas.

Ejemplar, 4 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

# DE ACTUALIDAD

**Los quinquenios.**—Leemos en nuestro distinguido colega «Magisterio Tarraconense»:

«Nuestro buen amigo Virgilio Hueso, en «Boletín Escolar», se inquieta por la corriente que se inicia en sentido de esta reforma de los ascensos. No tiene razón.

Eso de que a alguien se le haya ocurrido quitar a unos para dar a otros no debe alarmarle: es la manía de echar cuentas. Con los quinquenios se logran todas las ventajas del Escalafón (ascensos «sur place»), y se evita sus inconvenientes (el depender de la desgracia ajena y del nepotismo y estulticia de los que tienen el manubrio).

A primera vista parece que los ascensos han de ser mezquinos, pero esto depende de adoptar el quinquenio, el cuatrienio o el trienio, y del tipo o cuantía de cada ascenso. Nosotros opinamos que la serie de estos ascensos ha de responder a la estructura moderna de los Escalafones: crecer en intensidad y frecuencia en los años medios de la carrera.

Pero esto es detalle de organización. El Sr. Hueso ha de reconocer la ventaja del sistema, que da independencia al individuo y escudo contra toda clase de asechanzas oficiales».

**Fechas de oposiciones.**—De nuestro estimado colega «La Revista Escolar», de Asturias, tomamos las siguientes líneas:

«Los datos que referente a las fechas de anuncios de oposiciones, que podemos publicar debido a la amabilidad y paciencia de D. Fernando Fresno, culto y distinguido oficial de la Universidad, son los siguientes:

Oposiciones libres de Maestros de 1891 se convocaron en 28 de septiembre del mismo año.

Oposiciones libres de Maestros de 1892 se anunciaron en 5 de octubre del mismo año.

Idem de 1895 se anunciaron en 1.º de marzo.

Idem libres de 1910 de niñas se anunciaron en la «Gaceta» de 25 de julio de 1910.

Idem libres de Maestras y Maestros de 1912 se convocaron en 7 de marzo del mismo año, y se aprobaron las primeras en

22 de marzo de 1913, y las de Maestros en 23 de marzo de 1913.

Idem restringidas de Maestros de 1912 se convocaron en 27 de diciembre de 1912, y los nombramientos con fecha 30 de marzo de 1913.

Idem restringidas de Maestros de 1913 se anunciaron en la «Gaceta» de 4 de enero del mismo año.

Idem libres de Maestras y Maestros de 1914 se anunciaron en 5 de noviembre de 1913, y se aprobaron las primeras en 13 de mayo de 1914, y las de Maestros en 26 de mayo del mismo año.

Idem libres de Maestras y Maestros de 1915 se anunciaron el 27 de febrero y se aprobaron las primeras el 6 de agosto del 15 y las segundas el 29 de julio del mismo año.

Idem restringidas de 1915 se anunciaron en 24 de marzo del mismo año.

Idem restringidas de Maestros de 1916 se convocaron en 9 de julio y se aprobaron en 6 de noviembre del mismo año.

Idem libres de Maestras y Maestros de 1917 se convocaron en 22 de marzo del 17 y se aprobaron ambas oposiciones en 22 de agosto de 1917.»

**Curso de dibujo.**—Recordamos a nuestros lectores que el plazo para matricularse en el nuevo curso del grupo termina en el día 15 del actual. Lamentamos las restricciones que se imponen a estas enseñanzas, pues quedan de hecho reducidas a los Maestros y Profesores especiales que hayan asistido a un curso anterior, de residencia en Madrid, y a los Maestros de la Corte, alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y de las Escuelas Normales, también con residencia en Madrid.

Origen de esta limitación son los abusos que se cometieron en otros tiempos, pues servía para buscar un medio indirecto de permanecer en la Corte, dejando las Escuelas en manos de suplentes o de sustitutos. Sin duda había en esto un abuso; pero para querer cortarlo se procede de una manera que la enseñanza del dibujo, tan útil, tan interesante, de tanto valor educativo, queda restringida, y no alcanzará nunca la extensión que merece.

De todos modos, los interesados en este asunto que residan en Madrid ya saben que pueden solicitar la matrícula hasta el día 15, y el número de alumnos no podrá exceder de 30 para que la enseñanza tenga el carácter educativo y práctico que debe tener.

**Escuela Normal Central de Maestros.** Desde esta fecha, y durante todo el mes actual, queda abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza oficial de los estudios que en dicho Centro se cursan, para el de 1921 a 1922.

Asimismo, durante los veinte primeros días del mismo mes se admiten las instancias de los alumnos oficiales que aspiren a la concesión de matrículas gratuitas que con cargo al Estado y a la Fundación «Premios Castellanos» han de adjudicarse en esta Escuela para el mencionado curso.

En los anuncios fijados en el tablón de esta Escuela se reseñan los requisitos que han de reunir los solicitantes.

**Concursillo.**—En el «Boletín Oficial de la provincia», de Madrid, correspondiente al día 30 de agosto último, se ha publicado el anuncio de concursillo para la provisión de las siguientes Escuelas:

La unitaria de niños del Grupo B, número 29, establecida en la calle de Doña María de Molina, núm. 24, con casa-habitación para el Maestro.

La de igual clase y grupo, núm. 39, sita en el paseo del Comandante Fortea, número 6, con indemnización de casa.

El plazo de presentación de instancias termina el 14 del actual.

**Un día de haber.**—Secundando la iniciativa de la Asociación Nacional, la directiva de la Asociación provincial de Barcelona ha dirigido a todos los Maestros y Maestras una vibrante y patriótica circular estimulando a dejar un día de haber, a fin de allegar recursos para los soldados que luchan en Marruecos. En el mismo sentido trabajan otras muchas Asociaciones. Este ejemplo es verdaderamente consolador.

**Merecido homenaje.**—En el pueblo de San Claudio (Ortigueira), que visitó el veterano Maestro nacional recientemente jubilado D. Antonio García R. después de una ausencia de veinticinco años, y donde ejerció la enseñanza por espacio de

quince, fué objeto de un cariñoso homenaje de gratitud por parte de sus antiguos alumnos, quienes obsequiaron con un fraternal banquete al insigne Maestro.

A su terminación se levantó el Sr. García Rodríguez para dar las gracias por la demostración de cariño ofrendada en este agasajo.

Uno de sus ex discípulos, cura párroco de Santa Cruz de Moeche, D. Felipe Martínez, recogiendo el sentir de todos los presentes, ofrendó, en párrafos brillantísimos, plenos de emoción, los más hondos afectos, la más sincera gratitud al sabio educador.

## Asociaciones de Maestros

**Castropol.**—Asamblea general celebrada el 10 de julio de 1921. Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º A propuesta de Antolín S. Mediante y otros, se acuerda que, en vez de los cuatro años del acuerdo 4.º de la sesión de 8 de mayo, sea que quien tome parte en un concurso de traslado no pueda tomarlo en el siguiente.

2.º Se da un voto de confianza al Presidente para que vea la mejor manera de organizar las conferencias pedagógicas a cargo de la Inspección, de otros profesores o de los mismos Maestros.

3.º Ofrecer a la «Nacional» la idea de abrir un concurso para la confección de una Gramática que reúna condiciones pedagógicas, contando para ello con las Asociaciones de España y bajo las bases que la «Nacional» acuerde.

4.º Pedir que la «Nacional» active que se paguen los ascensos a los Maestros.

5.º Protestar de la disposición que obliga a los Maestros a residir en el distrito escolar, aun cuando esté clausurada la Escuela.

6.º Pedir que no se eche en olvido la creación de un Colegio de Huérfanos del Magisterio.

7.º Que se reforme el Estatuto en el sentido de que lo dispuesto se entienda firme y categórico, sin ese cúmulo de disposiciones que hacen que nadie se entienda.

8.º Rogar a los compañeros se abstengan de admitir niños pertenecientes a otros distritos escolares, pues ello va en perjuicio de todos.

El Presidente, MIGUEL DIAZ.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 4.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(27 agosto).

—Otra disponiendo no caduquen en el día 1.º de octubre próximo los derechos inherentes a las matrículas hechas en el presente curso por los alumnos que, sujetos al servicio militar, se hallen actualmente desplazados del Centro docente donde aquéllas radican.—(31 agosto).

—Otra ídem que por las Universidades se proceda a emitir y elevar a este Ministerio, antes del 15 de octubre próximo, un informe que comprenda las normas que a su juicio hayan de regular la formación de los Tribunales de examen para obtener el título de Licenciado, y si aquéllos, en su funcionamiento, han de extender su acción a los alumnos que desde ahora terminan sus estudios o si han de limitarla a los que en adelante ingresen.—(31 agosto).

Septiembre 5.—Reales órdenes encareciendo del Ministro de la Gobernación comunique a los Gobernadores civiles de las provincias de Oviedo, Badajoz y Granada, obliguen a los Ayuntamientos que se mencionan a que faciliten locales en donde instalar las Escuelas.—(24, 25 y 26 agosto).

—Otra autorizando a los Directores de los Institutos para que adquieran los ejemplares que estimen necesarios de la obra titulada «Legislación de Instrucción pública referente a los Institutos generales y técnicos, compilada, seleccionada y comentada».—(1.º septiembre).

—Accediendo a la permuta entablada entre los Catedráticos de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Oviedo, respectivamente, D. José María Orts y Capdequí y D. Galo Sánchez y Sánchez.—(26 agosto).

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones a las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Santiago, Córdoba y Zaragoza.—(26 agosto).

—Ascensos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—(26 agosto).

—Aprobando las oposiciones celebradas para proveer la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, declarando no ha lugar a su provisión, y disponiendo se anuncie de nuevo en el tiempo y forma que determinan las disposiciones vigentes.—(26 agosto).

—Nombramientos de Profesores y Profesoras del Instituto Escuela.—(26 agosto).

—Resolviendo los expedientes de permuta incoados por los Maestros y Maestras que se mencionan.—(26 agosto).



26 JULIO.—O.—Se concede la excedencia ilimitada a D. Antonio Vilches, mientras permanezca desempeñando el cargo de Oficial de la Sección administrativa de Cáceres.—(Boletín Oficial 5 agosto).

27 JULIO.—O.—Se nombra Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Zamora a doña María Soledad Martínez, y de la Sección de Letras de la de Maestros de Granada a don José María Villegas.—(B. O. 5 agosto).

28 JULIO.—RR. OO.—Se dispone cese en el cargo de Directora de la Normal de Guipúzcoa doña María Victoria Jiménez, y se nombra para dicho cargo a doña Genoveva del Pino.—(Boletín Oficial 5 agosto).

—Se dispone que, a partir del día 5 de mayo próximo pasado, se reconozca a D. Luis Fernández Pérez, Inspector de Primera enseñanza de Huelva, el derecho a percibir la efectividad del sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo al lugar que ocupa en el Escalafón.—(B. O. 16 agosto).

—Se admite la renuncia del cargo de Secretario de la Normal de Burgos presentada por D. Francisco Díaz, y se nombra para dicho cargo a D. José Ignacio González.—(B. O. 12 agosto).

—Se resuelve el expediente gubernativo seguido contra el Maestro de Canejas (Jaén), don Francisco García Rodríguez, y se dispone que dicho Maestro quede definitivamente separado del Magisterio.—(B. O. 16 agosto).

29 JULIO.—RR. OO.—Se resuelve el expediente seguido contra la Maestra de Santa Eulalia la Mayor (Huesca), y se dispone que se aplique a dicha Maestra, doña Mari García, la pena séptima del Estatuto, o sea la separación por un año de la enseñanza, con pérdida de Escuela.—(Boletín Oficial 16 agosto).

—Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña Tomasa Trouilh, de Usurbil (Guipúzcoa); a doña Ana Mallo, de San Pedro de los Oteros (León); a doña Bienvenida Martín, de Valdemierque (Salamanca); a doña María Mercedes Larráz, de Lanaja (Huesca), y a doña María Guarido, de Mogatar (Zamora).—(Boletín Oficial 16 agosto).

—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Julia Pérez Roda, Maestra de Golosalvo (Albacete), contra la orden de la Dirección general, que le impuso la pena de sus-

pensión de medio sueldo durante cinco meses. (Boletín Oficial 16 agosto).

—Se concede la excedencia a doña Emilia Barradina, de Viladescús (Gerona).—(B. O. 5 agosto).

—Se resuelve imponer a doña Carmen Mir, Maestra de Barbéns (Lérida), la pena de separación del servicio por un año, con pérdida de la Escuela, por su abandono de la enseñanza.—(B. O. 16 agosto).

—Se dispone que se imponga a D. José Jaime, Inspector de la provincia de Guipúzcoa, la primera de las correcciones disciplinarias señaladas en el Real decreto de 5 de mayo de 1913, o sea nota desfavorable en el expediente personal.—(B. O. 16 agosto).

—Se dispone que con la antigüedad de 5 de mayo último se reconozca a D. Luis González, Inspector de Primera enseñanza de Santander, derecho a percibir el sueldo de 5.000 pesetas.—(B. O. 16 agosto).

30 JULIO.—RR. OO.—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza, de Burgos, a doña María de la Cruz Unturbe, don Celestino Hortigüela y D. Bernardo Ruiz.—(Boletín Oficial 16 agosto).

—Se declara que doña María Luisa Pérez, por haber aprobado los ejercicios de Ayudante de Dibujo de la Normal de Madrid, está comprendida en los beneficios de la Real orden de 18 de mayo último.—(B. O. 19 agosto).

—Se nombran Maestros: de Gerri de la Sal (Lérida), a doña Emiliana Antón; de Villarejo del Orbigo (León), a doña Encarnación González; de Duáñez (Soria), a doña Juliana Luisa Ruiz; de San Acisclo de Villalta (Barcelona), a D. Jaime Ferrer.—(B. O. 5 agosto).

—Autorizando a D. Cesáreo Becares, Oficial de la Sección administrativa de Valladolid, para trabajos particulares fuera de las horas de oficina.—(B. O. 16 agosto).

1.º AGOSTO.—R. O.—Se niega lo solicitado por el Cabildo insular de Gran Canaria, que proponía la creación en Las Palmas de las enseñanzas de Pedagogía y Labores a cargo de una Profesora Auxiliar, que percibiría como gratificación el sueldo de 1.500 pesetas.—(Boletín Oficial 16 agosto).

1.º y 5 AGOSTO.—OO.—Se nombran Maestros sustitutos: de Aizarna (Guipúzcoa), a doña Emilia Avila; de Caballera (Huesca), a doña Francisca Puente; de Longares (Zaragoza), a doña Amparo Marí; de Hontoria de Cerrato (Palencia), a doña Enriqueta Ruiz; de Used (Zaragoza), a doña Emilia Pardos; de Ojos Albos (Avila), a doña Antonia Rodríguez; de Navaescurial (Avila), a D. Guillermo Rodríguez; de Anceta (Guipúzcoa), a doña Almudena Díez; de Formiche Bajo (Teruel), a D. Miguel Ibáñez; de El Fresno (Zaragoza), a D. Anselmo Yus; de Goyanes (Coruña), a D. Benito Sotelo; de Buedía (Cuenca), a doña María Dolores Vilches; de Capsanes (Tarragona), a doña Filomena Valles; de Coballes (Orense), a D. Prudencio Valline;

de Ríoseco Gijón, (Oviedo), a D. José Tejo; de Ubidea (Vizcaya), a D. Lucas Sebastián; de Tossende (Orense), a doña María Alvarez; de Cortes de Baza (Granada), a doña Casimira Aranzana; de Castelaus (Orense), a D. José Alvarez; de Vinuesa (Soria), a D. Felipe Crespo; de Navalacruz (Avila), a doña María Corredera; de Serradilla del Arroyo (Salamanca), a doña Florinda Gutiérrez; de San Payo (Orense), a don Arturo Marquina; de Sanchoello (Salamanca), a doña Elena Martín; de San Bartolomé de Tirajana (Canarias), a doña Isabel Melián, de Treviana (Logroño), a D. Manuel Mateo, y de Rueda de Jalón (Zaragoza), a D. María Teiró. (Boletín Oficial 16 agosto).

2 AGOSTO.—R. O.—Se concede la excedencia a D. Miguel Domínguez, Maestro de Turrubelo (Segovia).—(B. O. 16 agosto).

—Se impone a D. Justino Miguena, de Valdetronco (Valladolid), la pena de separación definitiva del Magisterio.—(B. O. 16 agosto).

—Se impone a doña Victoria Solano, Maestra de Castillejo (Soria), la pena de separación del servicio, por un año, con pérdida de Escuela, abonándole por este tiempo el que lleva separada.—(B. O. 16 agosto).

—Se acuerda la separación definitiva de la enseñanza de los Maestros D. Joaquín Lozano, de San Vicente (Castellón); doña Asunción Gelabert, de Llés (Lérida); doña Francisca Pié, de Lardús (Lérida); doña Celestina Rodríguez, de Olp (Lérida); doña Eugenia M. Gili, de Lassar, de Vera (Cáceres); doña María D. García, de Solana (Cáceres); D. Julián Masleu, de Adrahent (Lérida), y doña Emilia García, de Quintanilla de las Torres (Palencia).—(B. O. 16 agosto).

4 AGOSTO.—O.—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Cádiz a D. Joaquín Tourné.—(B. O. 16 agosto).

8 AGOSTO.—R. O.—Se concede la jubilación por edad, a D. Celestino Gabaldón, Maestro de Gabaldón (Cuenca), núm. 4.723 del Escalafón. (Boletín Oficial 16 agosto).

—Se concede la excedencia a doña Fernanda González, de Navaquesera (Avila).—(B. O. 16 agosto).

20 AGOSTO.—R. O.—Visto el expediente incoado por doña María del Carmen Díaz Javiere, Maestra de la Escuela nacional de Cox (Alicante), en súplica de que se anule su nombramiento para la citada Escuela y se le adjudique otra de censo idéntico a la que sirvió en Benidorm, de la misma provincia:

Teniendo en cuenta que la interesada cesó por excedencia voluntaria en la citada Escuela de Benidorm, por lo que al solicitar su ingreso como comprendida en el caso 1.º del artículo 90 del Estatuto que podía adjudicarsele la Escuela del mismo grupo de población que la última servida, sino de grupo inferior o inferiores, como determina claramente el artículo 93 del mencionado Estatuto, pues únicamente los comprendidos en el número quin-

del artículo 90 citado son los que pueden solicitar Escuelas de mismo grupo que las que sirvan; y que la Sección administrativa de Alicante, al nombrar a la Sra. Díaz Javierre para la Escuela que ocupa, ha interpretado fielmente lo prevenido en los mencionados artículos.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(Gaceta 28 agosto).

**20 AGOSTO.—O.—**Se anuncia por término de diez días, a contar desde la inserción de esta orden en la «Gaceta», en concurso previo de traslado, la plaza de Inspector de Primera enseñanza que se encuentra vacante en la provincia de Burgos.

Solo podrán tomar parte en el presente concurso los Inspectores (no las Inspectoras) de Primera enseñanza

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la antigüedad de los concurrentes, con arreglo al número que cada uno ocupe en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

Los aspirantes han de dirigir sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus res-

pectivas hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo indicado.—(Gaceta 28 agosto).

**20 AGOSTO.—O.—**Visto el expediente incoado a instancia de doña Matilde Salazar Fernández y doña Felisa Rodríguez Meléndez, Maestras, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Paradas y Badalatosá, ambas de la provincia de Sevilla, solicitando la permuta de sus cargos, y visto igualmente el desfavorable informe emitido por la Junta local de Primera enseñanza de Badalatosá,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(Gaceta 28 agosto).

**20 AGOSTO.—O.—**Visto el expediente incoado por doña María Josefa Astudillo Martínez, Maestra de la Escuela nacional de párvulos de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), y doña Teresa Recuero Plaza, que lo es de la de Bouza (Salamanca), solicitando la permuta de sus cargos; y teniendo en cuenta que la segunda de las interesadas no lleva al frente de su Escuela los dos años que exige la condición 3.ª del artículo 102 del Estatuto, se desestima lo solicitado.—(Gaceta 28 agosto).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se declara excedente a doña Casimira Page, Maestra de Hombrados (Guadalajara).

—Se expide nuevo nombramiento de Maestra de El Prancio (Asturias), a doña María Concepción Terrones.

—Se nombran, por derecho de consorte, a D. Antonio Gelabert, Maestro de San Salvador de Breda (Gerona); a doña María Riera, de Roquetas (Tarragona); a D. Arturo Utrilla, de El Bonillo (Albacete); a D. Sinforiano Fide! Igual, de la graduada aneja a la Normal de Huesca; a doña Angelina Sánchez, de Tubaldos (Cuenca); a doña Luisa Gutiérrez, de Benalúa de Guadix (Granada).

—Se concede el reingreso a D. Santiago López de Castro, Maestro excedente, y a doña Esperanza Prieto, en igual situación.

—Se desestima instancia de doña Clara Campoamor, Profesora de las Escuelas de adultas de esta Corte, en solicitud de que se deje sin efecto Real orden relativa a quinquenios.

—Se nombran Maestros sustitutos: de Grandas de Salinas (Oviedo), a D. José Aguilar; de Abuj (Teruel), a D. Jerónimo Rodríguez; de Cerrí de la Sal (Gerona), a doña Angela Tuda; de Tejada (Gran Canaria), a doña Elena Ramos León, y de Monte (Coruña), a doña Restituta García.

—Se gradúan definitivamente las Escuelas de niñas y niños de Badajoz, nombrándose Directores de las mismas a D. Mario González Rivas y a doña Obdulia de la Cerda.

—Idem la de niños de Villanueva de Córdoba, con cuatro Secciones.

Normales.—Se concede el ascenso, por el primer quinquenio, a D. José Martos, Auxiliar del Instituto Nacional de Sordomudos.

### CRONICA GENERAL

#### Noticias de Marruecos

«Participa el alto comisario que el día ha transcurrido tranquilo, registrándose únicamente como hecho saliente el haber efectuado la guarnición de Ismoar una salida contra grupo enemigo que con cargamento se dirigía hacia el campo rebelde, causándoles cuatro muertos a la vista desde la posición y cogiéndoles dos pistolas Campo Giro y documentos, sin que por nuestra parte hayamos tenido baja alguna.

Un avión pilotado por el teniente de ingenieros Mateo, al estar a 300 metros sobre los picos del Gurugú, fué alcanzado por un balazo que le perforó el depósito de gasolina, sin que ocurriera novedad gracias a la serenidad y pericia del referido aviador.

En los territorios de Ceuta, Tetuán y Lara-

che no ha ocurrido novedad durante el día.»

—Se elogia la serenidad del comandante del regimiento de Toledo, Sr. Arias, que manda la guarnición de Sidi-Hamei-el-Hach, que se defiende allí día y noche bravamente, y siempre que desde la plaza se le pregunta por la situación, contesta invariablemente: «Aquí no ocurre novedad».

—También se elogia el heroísmo del soldado Luis Sellés Salas, perteneciente a la policía indígena. Hallábase ayer en el combate del zoco El Had, y al ver que los moros trataban de llevarse un cadáver de los nuestros, marchó sobre ellos y logró impedirlo. Cuando traía a costas el cadáver cayó herido de un balazo. Análogo hecho realizó un cabo del regimiento de Segovia.

—A última hora de la tarde de ayer la escuadrilla de aeroplanos voló sobre Nador, donde se veían nutridos grupos de moros. Los aeroplanos arrojaron sobre los grupos varias granadas, que dispersaron a los jarqueños, produciendo incendios en algunas viviendas. Varios moros aterrados se arrojaron al mar.

—Por el comportamiento heroico de la dotación del «Laya» han sido concedidas las siguientes recompensas:

**Cruz de plata del Mérito Naval**, con distintivo rojo, pensionada con 25 pesetas mensuales durante cinco años: Rafael Andrés Martínez, maestro de Artillería.

**Cruz de plata del Mérito Naval**, con distintivo rojo, pensionada con 7,50 pesetas mensuales durante cinco años: Francisco Ayuso Gabín, cabo radiotelegrafista; Luis Cano Sáenz, Antonio Contreras Querantes, Manuel Domínguez Domínguez, Francisco Estrada Casanova, Sebastián Ametller Febrer, José Piñeiro Rendón, Vicente Andreu Jiménez, Matías Fernández Gallardo, Manuel Gómez Rendón, Luis Fernández Patricio, Enrique de Amo García, José Román Sánchez, Juan Jiménez Bueno, Matías Miguel Viso Pérez.

Barcelona: La Policía ha descubierto en un taller de mecánica 45 bombas sistema Orsini y otras de forma cilíndrica; siete cajas de pólvora, 14 de pistones, chimeneas para bombas Orsini, un artefacto de grandes dimensiones, formado por dos tubos de hierro fundido de un peso aproximado de siete kilos y cargado con una sustancia grasosa; tres pistolas de un modelo y otras dos de otro diferente, 12 cartuchos de dinamita, dos crisoles para fundir hierro, una máquina taladradora, cinco cajas más de pistones, seis paquetes de mecha, tres pilas eléctricas, un molde para la construcción de las bombas, otro de escayola, 19 más de cera y cemento, y, además, libros y manuales para la fabricación de explosivos.

—Almorzando en un campo próximo a la carretera de Collblanch fué herido, por un balazo que le disparó un desconocido, un obrero tintorero llamado Carlos.

—En la montaña de Montjuich ha ocurrido

un desprendimiento de tierras. Fué arrastrado el obrero José Sousona, que resultó muerto.

Valladolid: A las cuatro de la tarde descargó un fuerte aguacero, que se repitió poco después, cayendo tal cantidad de agua, que determinó el desbordamiento del río Esgueva, inundando los barrios bajos de la ciudad.

El pánico entre el vecindario fué enorme. Los guardias municipales, auxiliados por algunos vecinos, salvaron a más de 80 personas. No hay que lamentar desgracias. **hay que lamentar desgracias.**

Santander: A las once de la mañana salió la Real Familia para San Sebastián. La Reina y los infantitos hicieron el viaje en automóvil.

Bilbao: A mediodía pasaron en automóvil, con dirección a San Sebastián, la Reina doña Victoria, el príncipe de Asturias, el infante D. Jaime y los demás infantitos. Les acompañaban el marqués de Bendaña, la duquesa de San Carlos y la condesa del Puerto.

Visitó el Club marítimo y recibió en audiencia a la condesa de Zubiría, presidenta de la Cruz Roja; a la marquesa de Chávarri y a otras damas enfermeras, que la enteraron de la forma cómo se han organizado los servicios sanitarios del hospital de sangre y de la confección del material que se enviará a Melilla en una nueva remesa.

San Sebastián: Poco después de las seis de la tarde entró en Miramar el primer automóvil, conduciendo a la Reina doña Victoria y a las infantas doña Cristina y doña Beatriz, al que siguieron los dos restantes que formaban la comitiva.

Seguidamente se pasó a la elección de vicepresidentes, resultando electos los señores siguientes: Bourgeois, delegado francés; Da Cunha, delegado del Brasil; Balfour, delegado de la Gran Bretaña; vizconde de Ishii, delegado japonés, e Hymans, delegado belga.

Hubo empate en la elección del último vicepresidente, acordándose proceder de nuevo al segundo escrutinio, en el que resultó electo el delegado italiano, Sr. Torricie.

Acto seguido se levantó la sesión, acordándose que la de mañana comience también a las diez en punto.

#### SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Apuntes de Legislación Escolar y Contabilidad adaptados al día y propios para las próximas oposiciones a plazas de Jefes de Sección con 6.000 pesetas, y para ingreso en el Cuerpo con 3.000 pesetas.

Para condiciones e informes, dirigirse a don Clemente de Benito, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca.